



M.I. AJUNTAMENT DE LLÍRIA
Ciutat de la Música
(Camp de Túria)

Plaça Major, 1
46160 LLÍRIA
Telèfon 96 279 82 82
Fax 96 279 07 96

Precio público n° 34-3

Precio público por la organización y realización de la feria “A mos redó, productes de Llíria”

Fecha de aprobación del precio público:

Fecha publicación en el BOP del precio público:

Fecha aprobación de la última modificación:

JGL de 3/09/2008

N° BOP y fecha publicación definitiva de la última modificación:

BOP n° 224 de 19/09/2008

Precio público n° 34-3

Precio público por la organización y realización de la feria “*A mos redó, productes de Llíria*”*

* *El texto que aparece en cursiva, es el que se ha visto alterado con la última modificación del precio público.*



Precio público nº 3

Precio público por la organización y realización de la feria “A mos redó, productes de Lliria”

ARTÍCULO 1. Actividad objeto del precio público y normativa aplicable

El presente acuerdo tiene por objeto regular el contenido mínimo del *Precio público por la organización y realización de la Feria “A mos redó, productes de Lliria”* por parte del Ayuntamiento de Lliria, conforme a lo dispuesto en la Ordenanza general de precios públicos de este Ayuntamiento.

En lo no previsto expresamente, se estará a lo establecido en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, la normativa tributaria y demás normativa que resulte de aplicación.

ARTÍCULO 2. Supuesto de hecho

El supuesto de hecho por el que derivará el precio público o contraprestación pecuniaria regulado en el presente acuerdo, consiste en la participación por parte del sujeto obligado al pago en la feria gastronómica “A mos redó, productes de Lliria” que en su caso organice, gestione y realice el Ayuntamiento de Lliria, en los términos fijados en el presente acuerdo.

La Delegación correspondiente gestora de la actividad, se reservará un porcentaje de bonos de degustación a efectos institucionales.

ARTÍCULO 3. Contraprestación pecuniaria

La contraprestación pecuniaria por la participación de los sujetos que pretendan participar en la feria gastronómica “A mos redó, productes de Lliria”, se recoge en la siguiente tabla (expresada en euros y con IVA incluido):

| Precios públicos | Tarifas | Euros |
|------------------|--|-------|
| 1 | Tarifa general | 6 € |
| 2 | Tarifa especial para los expositores y comerciantes participantes | |
| 2.1 | Por cada dos bonos de seis degustaciones, con derecho a vaso y plato | 6 € |
| 2.2 | Por cada bono de dos degustaciones sin derecho a vaso y plato | 0,60€ |
| 2.3 | Por utilización de una caseta predecorada para los expositores de la Feria preparadas por el Ayuntamiento, durante los días de feria | 190€ |
| 2.4 | Por utilización de una carpa para los comercios de la Feria preparadas por el Ayuntamiento, durante los días de feria | 50€ |



M.I. AJUNTAMENT DE LLÍRIA
Ciutat de la Música
(Camp de Túria)

Plaça Major, 1
46160 LLÍRIA
Telèfon 96 279 82 82
Fax 96 279 07 96

Precio público nº 34-3 **Precio público por la organización y realización de la feria "A mos redó, productes de Lliria"**

- Condiciones de los precios públicos y sus correspondientes servicios:
 - a. El acceso al recinto ferial será gratuito.
 - b. Tarifa general para todos los sujetos que pretendan adquirir un bono de degustación: Por cada bono de seis degustaciones, incluyendo vaso y plato.
 - c. Tarifa especial: Para los comercios/expositores participantes en la feria, que adquieran anticipadamente los bonos fijados en esta tarifa.

La utilización de casetas o carpas vendrá en función de lo que solicite cada comercio/expositor y en función de la disponibilidad de las mismas, al ser de carácter limitado.

ARTÍCULO 4. Obligados al pago

Estarán obligados al pago del precio público contenido en el presente acuerdo, quienes se beneficien de los servicios o actividades por el que deba satisfacerse.

Concretamente, estarán obligados al pago del precio público:

1. aquellos sujetos que requieran y disfruten del bono de degustación facilitado por el Ayuntamiento, a efectos de consumir los productos gastronómicos que se expidan en las diferentes casetas que participen en la Feria.
2. aquellos comercios/expositores participantes en la feria, por requerir y disfrutar del bono de degustación, así como por disfrutar de la caseta predecorada para los expositores de la Feria preparadas por el Ayuntamiento.

ARTÍCULO 5. Plazos y condiciones para su pago

El pago del precio público será previo al disfrute de la actividad, en cuyo caso tal ingreso será condición indispensable para el disfrute del supuesto de hecho por parte del sujeto obligado al pago.

La administración y cobro de los precios públicos, se realizará por la propia Corporación, en el momento anterior al disfrute de la actividad correspondiente, conforme a lo establecido por las normas internas de Tesorería y Recaudación.

ARTÍCULO 6. Gestión del servicio

La gestión del servicio se llevará a cabo por la propia Corporación, sin perjuicio de que, ante las necesidades del mismo, se deba llevar a cabo una gestión indirecta puntual, en los términos legalmente establecidos para ello.

ARTÍCULO 7. Entrada en vigor

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación, teniendo vigencia indefinida hasta su modificación o derogación expresas.

Sin perjuicio de lo dispuesto en párrafo anterior, la referencia al presente acuerdo de establecimiento del precio público se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y estará a disposición de los administrados durante el horario de atención al público en las oficinas del Ayuntamiento.